

acostumbra. Con lo demas q<sup>e</sup> contiene el que es ley o a la letra.  
 Y habiendolo oido y conferido, te nienno presente que el referido  
 Juan de Tejada y Navarrete es persona de conocida inteligen-  
 cia, coneglada conducta, con la capacidat, suficiencia y demas  
 circunstancias que se requieren para ser un dho. en cargo  
 Desde luego lo nombro la Ciudad por el Alcalde Pedanes  
 del Lugar de Fuentealamo para dho. siguiente año de setenta  
 y siete: Y Acordose le haga vater para q<sup>e</sup> Reconne-  
 ya la fianza con hipotecas seguras. Libre y exonerada de  
 satisfacion de las d<sup>as</sup>. D<sup>as</sup>. Antonio Rocamora del x.  
 y D<sup>o</sup>. Cristobal Juxado a quienes nombra por Comisari-  
 os para q<sup>e</sup> Reconozcan los titulos de pertenencia de estas  
 propiedades, y con su interrenion de otorgue el Instrumento  
 correspondiente; Y no se le despache el titulo de renom-  
 bramiento, a fin de q<sup>e</sup> cesara, y exera el referido Con-  
 pleo de Alcalde Pedanes de Lugar de Fuentealamo.

Se renda a los  
 y medio el Quax  
 tillo de vino

Mirove relacion de la citacion y mandado a hacer  
 a este Cavildo poredula antedicha, y expresion de su  
 efecto en fuerza de lo resuelto en el de veinte y uno del corriente  
 a fin de ver el Informe que dan los Cav<sup>os</sup>. Fielix Ex<sup>os</sup>, a las  
 pretension de los Taberneros sobre q<sup>e</sup> se les arregle el  
 precio del Quaxtillo de vino; En que expresan han  
 tomado las mas seguras noticias de sujetos desinteresados  
 y de poca integridad, y resulta cierto los cavales q<sup>e</sup> se ponen